



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°0910-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°10859-2019, presentado por el administrado ASOCIACION DE CRIADORES DE PORCINOS LA NUEVA ESPERANZA DE IMPERIAL representado por José García Flores con DNI N° 15376327, quien solicita certificado de zonificación y vías, en predio ubicado en la Parcela 142 con U.C 09719 Proyecto Cerro Alegre Cañete con certificado Literal P03081261, jurisdicción del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 3.1193 ha.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante Escrito de fecha 06.11.2019 sobre certificado de zonificación y vías.
- Plano de ubicación y localización elaborado por Ing. Cesareo Borda Chanca con CIP N° 142461
- Parte de certificado Literal P03081261 pag. 10 al 13
- Recibo de pagos N°28385 de fecha 24.10.2019 por el monto de S/ 173.00.
- Copia de Independización y compra venta de fecha 25.01.2012.

Que, luego de la revisión de la documentación se remitió la Carta N° 445-2019- CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, para el levantamiento de observaciones. Y en fecha 05.12.2019; presenta el levantamiento de lo observado:

- Adjunta copia del Certificado de vigencia de poder otorgado a José Gacia Flores con partida registral N° 21213132 con 02 folios de SUNARP, Copia del Certificado Literal partida P0381261 con 13 folios
- Memoria descriptiva y plano del predio solicitado elaborado y foirmado por el Ing. Cesareo Borda Chanca con CIP N° 142461

Que, Los datos técnicos del predio son:

Propietario: Asociación de Criadores de Porcinos La Nueva Esperanza de Imperial
Representante: José García Flores
Ubicación del predio:
Sector: Cerro Alegre
U.C. N°: 09719
Distrito: Nuevo Imperial
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área: 3.1193 ha.
Perímetro: 714.3 ml.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la carretera hacia el C.P. Almenares y luego por un desvío. El camino es carrozable de unos 4.00 ml de sección vial; a definir en Planeamiento Integral;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°1493-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.12.19 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en la Parcela 142 con U.C 09719 Proyecto Cerro Alegre Cañete con certificado Literal P03081261, jurisdicción del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 3.1193 ha. Y que el distrito de Nuevo Imperial no tiene Plan de Desarrollo Urbano; y según el Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete Ordenanza N° 06-95- MPC y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002- MPC; tiene zonificación de Uso Agrícola (UA);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

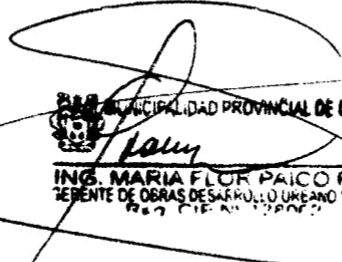
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 330-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.12.19 solicitado por ASOCIACION DE CRIADORES DE PORCINOS LA NUEVA ESPERANZA DE IMPERIAL representado por José García Flores con DNI N° 15376327, quien solicita certificado de zonificación y vías, en predio ubicado en la Parcela 142 con U.C 09719 Proyecto Cerro Alegre Cañete con certificado Literal P03081261, jurisdicción del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 3.1193 ha; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL